|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FECHA DEL INFORME** | 11 | 02 | 2025 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL** | MUNICIPIO DE CAPITANEJO - SANTANDER | | | | | | | | | | | **NIT No:** | | | 890.205.119-8 | | | | | | | | | |
| **N° CONTRATO O CONVENIO:** | **FECHA DEL CONTRATO:** | | | **VIGENCIA DEL CONVENIO** | | | | | | | | | | | | | | | | **No. de expediente Gestor Documental (ORFEO O DELTA)** | | | | |
| 391 FIP 2021 | 16 | 06 | 2021 | **DESDE:** | | | 16 | 06 | 2021 | **HASTA:** | | | | 31 | | 12 | | 2023 | | 1000-1255-9954-2021 | | | | |
| **OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **PARTES DEL CONTRATO O CONVENIO:** | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ | | | | | | | | | | | | | | **NIT o C.C. No:** | | | | | 900.039.533-8 | | | | |
| MUNICIPIO DE CAPITANEJO - SANTANDER | | | | | | | | | | | | | | **NIT o C.C. No:** | | | | | 890.205.119-8 | | | | |
| **VALOR TOTAL:** | TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L $ 3.691.044.745 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **MODIFICACIONES CONTRACTUALES** | **Adiciones** | | | | N.A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Suspensiones y reinicios** | | | | N.A. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Prórrogas** | | | | Otrosí No. 1: prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022  Otrosí No. 2: prórroga hasta el 31 de julio de 2023  Otrosí No. 3: prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Otrosí de obligaciones o productos** | | | | N.A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO (ver en la póliza)** | **Aseguradora o garante** | | | | **Identificación y No. de Garantía** | | | | **Vigencia del Mecanismo de Cobertura del Riesgo** | | | | | | | | | | | | | | | |
| Aseguradora Solidaria de Colombia | | | | 400-47- 994000078031 | | | | **DESDE** | | 16 | | 06 | | | | 2021 | | | **HASTA** | 31 | | 10 | 2024 |
| **¿La póliza principal tiene coaseguro? (marque con una X)** | | | | | | **SI ()** | | | | | | | | | | | | | **NO (X)** | | | | | |
| **Nombre del coasegurador o nombre de la otra aseguradora** | | | | | | N.A. | | | | | | | | | | | | | **Porcentaje del coaseguro %** | | | N.A. | | |
|  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:** | | | | | CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ / PROFESIONAL ESPECIALIZADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **NOMBRE DEL INTERVENTOR (SI APLICA):** | | | | | NO APLICA PARA EL CONVENIO. EL CONSORCIO INTERSOCIAL ES EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **ÁREA O DEPENDENCIA:** | | | | | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

|  |
| --- |
| **HECHOS QUE SUSTENTAN LA CITACIÓN A AUDIENCIA:** |
| Para el convenio interadministrativo No **391 de 2021** suscrito con el **Municipio de Capitanejo - Santander**, que, en el marco del cumplimiento de las obligaciones de la entidad territorial, se deriva el contrato de obra pública No 068 de 2022 suscrito el 22 de agosto de 2022, con el Consorcio Plaza Capitanejo (para el cual Prosperidad Social asignó la Interventoría, Consorcio Intersocial Zona 3 con acta de asignación de interventoría No. 204 2019 del 01 de julio de 2022. Se presentan los siguientes hechos que motivan el presunto Incumplimiento:  **Hecho 1.**  El municipio de Capitanejo Santander NO logra subsanar en su totalidad las observaciones emitidas por la interventoría y posteriormente por el equipo de validaciones de la entidad.  Pese a los continuos requerimientos realizados por la supervisión del convenio y la interventoría designada por Prosperidad Social, para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del Municipio de Capitanejo - Santander y efectuar la ejecución total de la obra, la entidad territorial incumplió con la subsanación de las observaciones presentadas para el ajuste de los diseños requeridos, dejando de cumplir oportunamente con los ajustes técnicos requeridos; por lo que el plazo de ejecución del Convenio interadministrativo No. 391 FIP de 2021 venció el 31 de diciembre de 2023, incumpliendo así con la ejecución de la obra y entrega final.  **Hecho 2.**  Debido a que no se subsanó en su totalidad y no aportó la documentación requerida para solventar las reiteradas observaciones frente a los sistemas de redes del proyecto, no se dio el desarrollo y avance esperado, imposibilitando su continuación y no permitiendo la ejecución del proyecto hasta el recibo a satisfacción, dentro del plazo estipulado en el convenio.  **Hecho 3.**  El municipio de Capitanejo Santander no permite a causa de la no subsanación de observaciones en el sistema eléctrico la construcción, correcta ejecución y entrega a satisfacción del proyecto Plaza de mercado Capitanejo Santander a la comunidad.  El mencionado contrato de obra ha presentado las siguientes novedades relevantes:   * Inicio Contrato de Obra: 25 de julio de 2022. * Terminación contrato de obra 31 de diciembre del 2023 con acta del 25 enero de 2024. * Acta de liquidación contrato de obra 27 de mayo de 2024. * Acta de obras ejecutadas de 25 de abril del 2023.   **Trazabilidad del contrato de obra derivado del convenio.**   1. Una vez superada la etapa de maduración del convenio, con las correspondientes subsanaciones del municipio a los estudios y diseños, conforme a las observaciones presentadas por la interventoría, la entidad territorial adjudicó el 17 de junio de 2022 el contrato de obra al Consorcio Plaza Capitanejo, suscribiéndose el contrato de obra el 23 de junio de 2022. El municipio, contratista e interventoría firmaron el acta de inicio el 25 de julio de 2022 por un plazo de 6 meses. 2. El 10 de octubre de 2022 La supervisión del convenio envió al municipio oficio con radicado No. S-2022-4301-394737, solicitando el pronunciamiento frente a los motivos de controversias existentes en la ejecución del convenio debido al atraso tan importante que se refleja en la ejecución, alrededor del 20%, colocando en riesgo de fenecimiento los recursos de reserva (10% del valor del convenio). 3. 31/10/2022: Se suscribió la suspensión N°1 hasta el 30 de noviembre, motivada en que el municipio debe realizar una actualización de unos planos eléctricos, red contraincendios e hidráulicos. 4. 15/11/2022: La supervisión del convenio envió a la entidad territorial oficio con radicado No. S-2022-4301-418191, solicitando el cumplimiento de sus obligaciones respecto a las novedades suscitadas con los diseños y el atraso en la entrega de estos. 5. 30/11/2022: Se suscribe la prórroga N°1 la suspensión N°1 hasta el 01 de enero de 2023 debido a que la entidad territorial aún no había entregado los ajustes de los diseños. 6. 07/12/2022: La supervisión del convenio envió oficio con radicado No. S-2022-4301-452005 al municipio reiterándoles las obligaciones y la responsabilidad que tienen en la entrega de los diseños que se deben actualizar. 7. 02/01/2023: Se suscribió la prórroga N°2 a la suspensión N°1 hasta el 29 de enero de 2023, debido que aún no habían entregado los ajustes de los diseños. 8. 30/01/2023: Se suscribió la prórroga N°3 a la suspensión N°1 hasta el 28 de febrero de 2023, debido que aún no se había superado la situación presentada con la actualización de los diseños. 9. El 07/02/2023 y el 13/02/2023: El supervisor del contrato de interventoría solicitó a la interventoría la entrega de la revisión de los diseños remitidos por el municipio. 10. 16/02/2023: La interventoría informó mediante oficio C391-139-2023, que el municipio ha presentado muchos cambios de fondo dentro del proyecto. 11. 21/02/2023: La interventoría, mediante oficio C391-143-2023, remitió observaciones a los diseños eléctricos, arquitectónicos, redes hidrosanitarias, pluviales, redes contra incendio, red de gas. 12. 28/02/2023: Se suscribió la prórroga N°4 a la suspensión N°1 hasta el 02 de mayo de 2023, debido que aún no han entregado a satisfacción los ajustes de los diseños. 13. 28/02/2023: La interventoría remitió a la entidad territorial observaciones a los diseños estructurales, mediante oficio C391-145- 2023 14. 09/03/2023: La supervisión del convenio realizó reunión virtual para realizarle seguimiento a los diseños pendientes y el estado de las subsanaciones. 15. 15/03/2023: La interventoría envió a la entidad territorial observaciones a los diseños arquitectónicos y pluviales mediante oficio C391-147-2023 16. 17/03/2023: El municipio hace entrega de las subsanaciones a los diseños de acuerdo con las observaciones de la interventoría, para revisión de esta última. 17. 17/03/2023: La supervisión del convenio realizó reunión virtual para realizarle seguimiento a los diseños pendientes y el estado de las subsanaciones. 18. 30/03/2023: La supervisión del convenio envió al municipio oficio de motivos de controversia, exponiendo la situación actual del convenio y los ajustes de diseños, así como la falta de la actualización de las pólizas del convenio conforme al otrosí 1 y 2. (radicado S-2023-4301-077137) 19. 13/04/2023: La interventoría viabilizó los diseños hidrosanitarios, protección contra incendios y gas, mediante oficio C391-151- 2023 20. 25/04/2023: La interventoría envió observaciones a los diseños eléctricos mediante oficio C391-152-2023 21. 12/06/2023: La supervisión del convenio solicitó ante la subdirección de contratación por primera vez el arreglo directo mediante memorando M-2023-4300-035275. 22. 13/07/2023: La subdirección de contratos hizo devolución del arreglo directo mediante memorando M-2023-2100-041807, por la imposibilidad de realizar la audiencia. 23. 31/07/2023: Se suscribió el Otrosí N°3 prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2023. 24. 02/08/2023: La supervisión del convenio envió a la interventoría reiteración de revisión del presupuesto radicado por la entidad territorial el 19 de julio de 2023. 25. 11/08/2023: La supervisión del convenio envió oficio con radicado No. S-2023-4301-2083886 al municipio de Capitanejo alertando sobre el riesgo de fenecimiento de recursos del convenio. 26. 12/09/2023: La interventoría mediante oficio C391-166-2023 viabilizó el presupuesto presentado por la entidad territorial para la reformulación del proyecto. 27. 13/09/2023: El municipio de Capitanejo radicó el proyecto completo para solicitar la reformulación de este. 28. 25/09/2023: La supervisión del convenio envió la totalidad del proyecto al grupo de validación de la DISH para su concepto. 29. 26/09/2023: La supervisión del convenio envió oficio S-2023-4301-2295177 al municipio de Capitanejo alertando sobre el riesgo de fenecimiento de recursos del convenio. 30. 02/10/2023: La subdirección de contratación programó audiencia de arreglo directo, sin embargo, la supervisión del convenio solicitó su aplazamiento para obtener la revisión del proyecto por parte de Prosperidad Social y verificar su viabilidad, en los siguientes términos: “Solicito muy cordialmente, sea reprogramada la audiencia de trámite de arreglo directo que se tiene prevista para el día de hoy 2 de octubre, ya que la entidad territorial radicó por primera vez a prosperidad el jueves 26 de septiembre el proyecto viabilizado por la interventora, la supervisión está organizando los insumos para radicar al equipo de validación de la Dirección de infraestructura para su revisión y concepto, la cual es esencial para establecer una fórmula de arreglo directo en el marco de las obligaciones del convenio 391 2021 de Capitanejo, Santander.” 31. 11/10/2023: La supervisión del convenio radicó a la coordinación del GIT de infraestructura social y hábitat el proyecto para la revisión de validación y/o realización de la mesa técnica de reformulación. 1 32. 7/10/2023: La supervisión del convenio radicó a validación nuevamente el proyecto para la revisión y concepto del área. 33. 26/10/2023: El grupo de validación de Prosperidad Social remitió concepto de viabilidad del proyecto con observaciones al municipio e Interventoría, señalando: “De acuerdo con las observaciones presentadas en el numeral 5 - Resultado de la Revisión y verificación, se requiere la gestión y/o el pronunciamiento del ET y la Interventoría respecto a estas consideraciones, con el fin de continuar con el trámite de estudio de la solicitud de reformulación del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO - SANTANDER” - CONVENIO No. 391 FIP DE 2021 suscrito entre el DPS y el municipio de Capitanejo – Santander. En consecuencia, se emite concepto de OBJECIÓN al respecto, hasta tanto se complemente la información”. 34. El 09/11/2023 se realizó mesa presencial por solicitud de la subdirección de programas y proyectos de prosperidad social, convocada por la supervisión del convenio, liderada por la asesora Edilma rojas de subdirección de PYP, en la cual participaron la entidad territorial, interventoría, equipo de validación, la supervisión del contrato de interventoría, en la misma se establecieron compromisos de parte del ente territorial que consistía en subsanar las observaciones al concepto que emitió el grupo de validación se enviara a la interventoría con copia a prosperidad social. Se le manifestó expresamente a la entidad territorial que solo si se subsanaban definitivamente las observaciones, se evaluaría una prórroga al convenio. 35. El 14/11/2023 La interventoría mediante oficio con radicado C391-171-2023 emitió concepto parcial de la revisión de la subsanación con radicado SPM-300-138-2023 del 14 de noviembre; posteriormente el equipo de validación emitió concepto con observaciones de todos los componentes. 36. El 24/11/2023 La supervisión envió oficio de posible incumplimiento S-2023-4301-2445652 del convenio a la Entidad territorial, adjuntando concepto de la revisión del equipo de validación con observaciones de todos componentes y concepto de la revisión con observaciones de la interventoría con oficio radicado C391-171-2023 37. 28/11/2023: Se realiza la segunda solicitud mediante memorando interno No. M-2023-4300-054468 a la subdirección de contratos de la realización del arreglo directo, ante los presuntos incumplimientos por parte de la entidad territorial 38. El especialista eléctrico, encargado de apoyar al equipo de validación de la DISH durante la vigencia 2023, Fernando Contreras, emitió concepto el día 13 de diciembre del 2023, de la subsanación radicada por la entidad territorial el 14 de noviembre del 2023 e indican que persisten las observaciones, en la cual comunica están pendientes por resolver o conciliar en algunos casos los valores unitarios de la observación 8, literales f, g, h y k, los cuales transcribo a continuación. f. Rev-2(17-11-2023) /. Esta observación fue atendida parcialmente. El Valor Unitario propuesto inicialmente por el E.T de $ 654.216 y luego se ajusta por $ 436.394. Revisador por el DPS-DISH de $ 323.812. g. Rev-2(17-11-2023) /. Esta observación fue atendida parcialmente. El Valor Unitario propuesto inicialmente por el E.T de $ 690.578y luego se ajusta por $ 591.844. Revisador por el DPS-DISH de $ 441.813. h. Rev-2(17-11-2023) /. Esta observación fue atendida parcialmente. El Valor Unitario propuesto inicialmente por el E.T de $ 596.202. Revisador por el DPS-DISH sin objeción excepto justificar la cantidad de 2. En el plano 9 de 9 se evidencia la instalación de 1. k. Rev-2(17-11-2023) /. Esta observación fue atendida parcialmente. Presenta un error asumiendo la corriente Ip como el cálculo de la Planta de Emergencia y el calibre del conductor (el voltaje seleccionado es 208 y no 380 voltios). Ver Documento # SPM300-138-2023 de noviembre 14 de 2023 página 12 y 13 de 15. 39. 12/12/2023: el Ing. Hernán Ruge, del equipo de validación de la DISH, emite correo a la supervisión reiterando los siguiente: El día de ayer recibimos del municipio de Capitanejo copia del oficio INTERSOCIAL-C391-172-2023, mediante el cual la interventoría informa que las observaciones referentes al componente eléctrico se encuentran subsanadas; no obstante, para poder continuar con la revisión y estudio de la solicitud de la reformulación del proyecto, además de este oficio es necesario que se remitan oficialmente los documentos corregidos que soportan el pronunciamiento de la interventoría. También debe tenerse en cuenta, que este pronunciamiento se da solo sobre el componente eléctrico, y a la fecha no tenemos el aval de los ajustes de los demás componentes, según las observaciones planteadas en los conceptos emitidos el 26 de octubre y el 24 de noviembre de 2023, de las cuales a la fecha aún no se tiene respuesta respecto a lo siguiente: La totalidad de las “OBSERVACIONES GENERALES”. así:   Se menciona como causa de la reformulación la siguiente: “…una vez iniciado el proceso de ejecución con fecha de inicio el 25 de julio de 2022 y teniéndose en cuenta que el contratista de obra encontró diferencias de fondo e ítem no previstos que conllevaron a realizar ajustes de orden técnico…”.  Por otra parte, el Convenio 391 FIP de 2021 suscrito entre el DPS y el municipio de Capitanejo (Santander), establece en su clausula 3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, en los numerales 1 y 3, lo siguiente:  1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.  3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.”  Así mismo, el contrato de Interventoría No. 204 de 2019 suscrito entre el DPS y el Consorcio Inter social, en su Clausula Segunda - OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Parte II - OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR, Numeral 2, establece lo siguiente:  “2. Revisar y conceptuar la idoneidad y pertinencia de los estudios y diseños aportados por la Entidad Territorial para la ejecución del respectivo contrato de obra”.  Por lo anterior, se solicita Indicar de forma detallada en qué consisten los cambios y/o complementos que se presentan en cada uno de los componentes modificados (Arquitectónico, Estructural, red de gas, red contra incendios, aguas lluvias, aguas residuales, agua potable y eléctrico) en comparación con los diseños del proyecto madurado y las razones de dichos cambios, explicando claramente las diferencias que se encontraron entre los diseños y el terreno. De igual manera, se debe justificar plenamente el porqué del cambio en la cantidad de obra de cada uno de los ítems contractuales, así como la inclusión de cada uno de los “Ítems No Previstos”.  Dado que se indica “…que la obra ya presenta un avance de ejecución superior al 12.7%”, se solicita informar las cantidades de obras ya ejecutadas.  Teniendo en cuenta que las modificaciones a los diseños fueron realizadas por profesionales diferentes a los diseñadores del proyecto estructurado, se requiere el aval del diseñador original y la certificación del alcalde municipal presentando cada uno de los profesionales responsables de estudios y diseños presentados en la reformulación, de acuerdo con el Modelo sugerido 2 que hace parte del proyecto aprobado.  Respecto a los “APU´s ÍTEMS NO PREVISTOS”, se deben presentar las especificaciones técnicas de los ítems no previstos. Para el ítem 33.1, no obstante, se haya ajustado el precio, se debe justificar la diferencia en precio respecto al ítem 12.6, es de precisar que de acuerdo con este último se tenía previsto un cerramiento en tubo rectangular metálico de 4"x4" de espesor de 2 mm a un precio unitario de $122.200 y según el ítem 33.1 se está cambiando por una tubería rectangular metálica de 3"x3" a un precio unitario de $216.835.  De manera general, se recomienda verificar la metodología para el cálculo del precio de los insumos, ya que se está tomando el promedio simple de las cotizaciones, a este respecto se considera que cuando se presenten precios que estén muy por encima de las otras cotizaciones estos sean excluidos del cálculo del promedio, para de esta manera evitar distorsiones en el precio que pueden alterar el presupuesto.  Por último y en este orden de ideas se requiere que la Interventoría avale la totalidad de la información y de las respuestas a todas las observaciones y que oficialice el balance de mayores y menores cantidades.  A la fecha el proyecto se encuentra suspendido presenta un avance físico del 12,70% ejecutada, no presenta plan de contingencia ni programación para reactivar las actividades, situación que ha impactado en el normal desarrollo del cronograma de la ejecución del proyecto y por ende la ejecución de los recursos asignados a las respectivas vigencias.   1. 15/12/2023: la supervisión envió oficio con radicado No. S-2023-4301-2515679 sobre el posible incumplimiento del convenio a la Entidad territorial, reiterando los compromisos de las mesas del 7 y 9 de noviembre con el fin de responder a los requerimientos de reformulación del proyecto. 2. El 18/12/2023, entidad territorial, mediante oficio SPM-300-154-2023, radicó las subsanaciones para revisión. 3. El 19/12/2023, se realizó una reunión presencial en las instalaciones de prosperidad en donde participaron el Director(e) de la DISH, el Arq. Cesar Gonzales, la coordinadora de GIT de infraestructura social y hábitat la Ing. Katherin Sáenz, y el coordinador jurídico el Dr. Diego Felipe Romero y alcalde del municipio de Capitanejo Eduardo Martínez y vía telefónica la supervisora Arq. Bertha Obdulia Ochoa, el objetivo de la misma era establecer compromisos para la subsanación completa de la reformulación en el marco del convenio, insumo principal para la gestión de la supervisión para la prórroga del convenio. 4. 26/12/2023: Se emitió concepto de reformulación con objeción de la subsanación enviada por la entidad territorial el 18 de diciembre del 2023 mediante oficio SPM-300-154-2023, en el concepto se concluye: Se reitera que el presente concepto, al igual que al anterior emitido el 24 de noviembre de 2023, se expide pese a que los compromisos establecidos en la mesa de trabajo realizada el 9 de noviembre de 2023 no se cumplieron plenamente, en razón a que la información allegada por el Ente Territorial no da respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas y no se ha presentado el aval de la interventoría respecto a la totalidad de la información que se ha venido presentado en marco del estudio de la solicitud de reformulación presentada por el Ente territorial. 5. El convenio finalizó su plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2023, con una ejecución del 12.70% que posteriormente fue rectificada según acta de verificación de obras ejecutadas, alcanzando un 13,27%, estando el contrato de obra suspendido desde el 31 de octubre de 2022 con ocasión a la necesidad de realizar ajustes a los estudios y diseños por parte de la entidad territorial. Vale la pena acotar que la última prórroga a la suspensión Suscrita correspondió a la No. 9, la cual quedó sujeta a que se superaran las causales que dieron origen a la misma, lo cual, como se evidencia en los hechos acá plasmados, nunca ocurrió. 6. El presunto incumplimiento del convenio interadministrativo No. 391 FIP de 2021, fue comunicado a la entidad Aseguradora Solidaria de Colombia, en fecha de 26 de abril de 2024, mediante comunicación enviada al correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co en virtud de la póliza No. 400-47-994000078031, sin que hasta el momento se allegue respuesta. |
| **NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS** |
| |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **#** | **CLAUSULA / OBLIGACIÓN** | **Actividad(es) a desarrollar o producto a entregar** | **EVIDENCIA DEL SUPERVISOR**  **31 de mayo del 2023 – 26 de marzo del 2024.** | **Seguimiento descrito en el HECHO No.** | | 01 | Cláusula 3.2 “OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL”  3.Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III | 1.Garantizar que los estudios y diseños del proyecto, permitieran lograr su ejecución dentro de los plazos previstos en el convenio | Anexo 1 :S-2022-4301-394737 Anexo 2: S-2022-4301-418191 Anexo 3: S-2022-4301-452005 Anexo 4: INTERSOCIAL C391-139- 2023 Anexo 5: INTERSOCIAL C391-143- 2023 Anexo 6: INTERSOCIAL C391-145- 2023  Anexo 7: INTERSOCIAL C391-147- 2023 Anexo 8: S-2023-4301-077137 Anexo 9: INTERSOCIAL C391-151- 2023 Anexo 10: INTERSOCIAL C391-152- 2023 Anexo 11:. S-2023-4301-2083886 Anexo 12: Memorando de segunda solicitud motivo de controversias a la Subdirección de contratos con radicado M-2023-4300-054468 Anexo 13: INTERSOCIAL C391-166- 2023 Anexo 14: S-2023-4301-2295177 Anexo 15: INTERSOCIAL C391-171- 2023 Anexo 16: S-2023-4301-2445652 Anexo 17: INTERSOCIAL-C391-172 Anexo 18: S-2023-4301-2515679 – 2023  Anexo 19: SPM-300-154-2023 Anexo 20: Informe semanal de interventoría N°14 Anexo 21: S-2023-4301-2083886 Anexo 22: Informe de supervisión Anexo 23: Concepto reformulación -26 octubre -Equipo de validación Anexo 24: Concepto de reformulación 24 noviembre-Equipo de validación Anexo 25: Concepto de reformulación 22 de diciembre del 2024- Equipo de validación Anexo 26: correo equipo de validación observaciones Acta de reunión mesa de trabajo 19- 12-2023 Anexo 27: Correo de la supervisión a la aseguradora | Hecho 1. | | 02 | Cláusula 3.2 “OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL”  22. Ejecutar las obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma e informar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento de este. | 1. Realizar la ejecución del proyecto, hasta el recibo a satisfacción, dentro del plazo estipulado en el convenio. | Anexo 1 :S-2022-4301-394737  Anexo 2: S-2022-4301-418191  Anexo 3: S-2022-4301-452005  Anexo 4: INTERSOCIAL C391-139- 2023 Anexo 5: INTERSOCIAL C391-143- 2023 Anexo 6: INTERSOCIAL C391-145- 2023 Anexo 7: INTERSOCIAL C391-147- 2023 Anexo 8: S-2023-4301-077137  Anexo 9: INTERSOCIAL C391-151- 2023 Anexo 10: INTERSOCIAL C391-152- 2023 Anexo 11: S-2023-4301-2083886  Anexo 12: Memorando de segunda solicitud motivo de controversias a la Subdirección de contratos con radicado M-2023-4300-054468  Anexo 13: INTERSOCIAL C391-166- 2023 Anexo 14: S-2023-4301-2295177  Anexo 15: INTERSOCIAL C391-171- 2023 Anexo 16: S-2023-4301-2445652  Anexo 17: INTERSOCIAL-C391-172  Anexo 18: S-2023-4301-2515679 - 2023 Anexo 19: SPM-300-154-2023  Anexo 20: Informe semanal de interventoría N°14  Anexo 21: S-2023-4301-2083886  Anexo 22: Informe de supervisión  Anexo 23: Concepto reformulación -26 octubre -Equipo de validación  Anexo 24: Concepto de reformulación 24 noviembre-Equipo de validación  Anexo 25: Concepto de reformulación 22 de diciembre del 2024- Equipo de validación Anexo 26: correo equipo de validación observaciones Acta de reunión mesa de trabajo 19- 12-2023  Anexo 27: Correo de la supervisión a la aseguradora. | Hechos 2 y 3. | | 03 | Cláusula 3.2 “OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL”  25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura Social y hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP | 1. Presentar oportunamente los documentos que soporten los ajustes técnicos que desde el 31 de octubre de 2022 requería el proyecto, así como las respectivas subsanaciones | Anexo 1 :S-2022-4301-394737  Anexo 2: S-2022-4301-418191  Anexo 3: S-2022-4301-452005  Anexo 4: INTERSOCIAL C391-139- 2023 Anexo 5: INTERSOCIAL C391-143- 2023 Anexo 6: INTERSOCIAL C391-145- 2023 Anexo 7: INTERSOCIAL C391-147- 2023 Anexo 8: S-2023-4301-077137  Anexo 9: INTERSOCIAL C391-151- 2023 Anexo 10: INTERSOCIAL C391-152- 2023 Anexo 11: S-2023-4301-2083886  Anexo 12: Memorando de segunda solicitud motivo de controversias a la Subdirección de contratos con radicado M-2023-4300-054468  Anexo 13: INTERSOCIAL C391-166- 2023 Anexo 14: S-2023-4301-2295177  Anexo 15: INTERSOCIAL C391-171- 2023 Anexo 16: S-2023-4301-2445652  Anexo 17: INTERSOCIAL-C391-172 Anexo 18: S-2023-4301-2515679 - 2023  Anexo 19: SPM-300-154-2023  Anexo 20: Informe semanal de interventoría N°14  Anexo 21: S-2023-4301-2083886  Anexo 22: Informe de supervisión  Anexo 23: Concepto reformulación -26 octubre -Equipo de validación  Anexo 24: Concepto de reformulación 24 noviembre-Equipo de validación  Anexo 25: Concepto de reformulación 22 de diciembre del 2024- Equipo de validación Anexo 26: correo equipo de validación observaciones Acta de reunión mesa de trabajo 19- 12-2023  Anexo 27: Correo de la supervisión a la aseguradora | Hechos 1 y 2. | |
| **CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, COOPERANTE O ASOCIADO EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN** |
| Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriormente presentadas donde fue solicitado al Municipio de Capitanejo en reiteradas oportunidades el cumplimiento de las obligaciones a desarrollar y en vista que no fueron subsanadas, se solicita desarrollar los trámites correspondientes a fin de:  **PRIMERO:** Que se efectúe reclamación de seguros respecto a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación No. 400-47- 994000078031 y su anexo 01, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, bajo el amparo de cumplimiento, establecida dentro del convenio 391-FIP-2021.  **SEGUNDO:** Que como se ha demostrado hasta el momento, existen obligaciones desatendidas por el municipio de Capitanejo – Santander las cuales se encuentran pactadas dentro del convenio 391 FIP – 2021, más precisamente en la cláusula No. 03 en sus numerales 03, 22 y 25, al NO realizar las subsanaciones y ajustes técnicos correspondientes para garantizar que el proyecto alcanzara la fase de maduración III y además solventando cada una de las observaciones que fueren realizadas para su correcto desarrollo, lo que impidió ejecutar las obras en el plazo máximo previsto conforme a lo estipulado en el convenio; NO permitiendo avanzar y culminar satisfactoriamente el convenio Interadministrativo 391 FIP del 2021.  **TERCERO:** A consecuencia de lo descrito en el numeral primero y segundo, se encuentre ocurrido el siniestro por la materialización de los hechos que forman parte de los riesgos amparados bajo el amparo de cumplimiento.  **CUARTO:** Reclamar la efectividad de la garantía adquirida a través de PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN No. 400-47- 994000078031 y su anexo 01, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, bajo el amparo de cumplimiento, por el valor de **$479.682.269** (Cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y nueve pesos) de conformidad con lo que se indica a continuación:  Teniendo en cuenta que el presunto incumplimiento del convenio se motiva en la no ejecución a cabalidad del proyecto, con ocasión a las falencias en los estudios y diseños aportados por la entidad territorial, y la posterior no subsanación de los documentos requeridos para realizar los ajustes necesarios, los cuales hubiesen permitido el correcto desarrollo del proyecto y una satisfactoria terminación.  Los perjuicios que acarrea lo anteriormente expuesto, son entre otros, el detrimento ocasionado por el pago parcial de una obra que no se ejecutó en su totalidad, pago correspondiente al 10% de avance, representado en actividades de excavación y cimentación, las cuales debido al tipo de infraestructura intervenida no representa funcionalidad alguna, es decir, por el tipo de proyecto se debía ejecutar a completitud (100%) para que el proyecto funcionara correctamente; todo lo enunciado a raíz de la no subsanación de observaciones al sistema de redes eléctricas, lo que imposibilitó la continuidad de la obra después de durar 14 meses suspendida; sumado al valor desembolsado por la entidad a la Interventoría Intersocial Zona 3 por el acompañamiento en la etapa de maduración.  Tasación de perjuicios:   1. Pago de acta parcial 1 por hito de pago contra avance de obra (10%) incluida su respectiva indexación desde el mes de Diciembre de 2022 hasta el mes de Diciembre de 2024, esto es:   $369.104.475,00 x 1,14956 = $ 424.307.740   1. Pago de acompañamiento en la etapa de maduración a la Interventoría Consorcio Intersocial Zona 3 incluida su respectiva indexación desde el mes de Marzo de 2022 hasta el mes de Diciembre de 2024, esto es:   $36.910.447,00 x 1,24617 = $ 45.996.691  Saldo total = Pago acta parcial 1 (10%) + Pago interventoría etapa de maduración  $ 424.307.740 + $ 45.996.691 = **$479.682.269**  Que el valor total de los perjuicios a Prosperidad Social asciende a **$479.682.269** (Cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y nueve pesos) correspondientes a la sumatoria de los ítems 1 y 2 anteriormente presentados. Valor que se encuentra amparado por la garantía. |
| **ANEXOS** |
| Anexo 1 :S-2022-4301-394737  Anexo 2: S-2022-4301-418191  Anexo 3: S-2022-4301-452005  Anexo 4: INTERSOCIAL C391-139-2023  Anexo 5: INTERSOCIAL C391-143-2023  Anexo 6: INTERSOCIAL C391-145-2023  Anexo 7: INTERSOCIAL C391-147-2023  Anexo 8: S-2023-4301-077137  Anexo 9: INTERSOCIAL C391-151-2023  Anexo 10: INTERSOCIAL C391-152-2023  Anexo 11: . S-2023-4301-2083886  Anexo 12: Memorando de segunda solicitud motivo de controversias a la Subdirección de contratos con radicado M-2023-4300-054468  Anexo 13: INTERSOCIAL C391-166-2023  Anexo 14: S-2023-4301-2295177  Anexo 15: INTERSOCIAL C391-171-2023  Anexo 16: S-2023-4301-2445652  Anexo 17: INTERSOCIAL-C391-172  Anexo 18: S-2023-4301-2515679 -2023  Anexo 19: SPM-300-154-2023  Anexo 20: Informe semanal de interventoría N°14  Anexo 21: S-2023-4301-2083886  Anexo 22: Informe de supervisión  Anexo 23: Concepto reformulación -26 octubre -Equipo de validación  Anexo 24: Concepto de reformulación 24 noviembre-Equipo de validación  Anexo 25: Concepto de reformulación 22 de diciembre del 2024- Equipo de validación  Anexo 26: correo equipo de validación-observaciones  Acta de reunión mesa de trabajo 19-12-2023  Anexo 27: Correo de la supervisión a la aseguradora  Anexo 28: Anexo 01 Póliza |
|
|
| **FIRMA DEL SUPERVISOR**  **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ** |